AGUAS
DEL MAGDALENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AGUAS DEL MAGDALENA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

NOVIEMBRE DE 2026

AGUAS
DEL MAGDALENA

I. INTRODUCCIÓN

AGUAS DEL MAGDALENA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la **SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número SAMC-001-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para tal efecto en el cronograma contenido en el presente proceso de selección.

La selección del Contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 66 Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, el AGUAS DEL MAGDALENA convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

B. Pacto de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de pacto de transparencia contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso del pacto de transparencia por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos de la propuesta y de la celebración del contrato

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección. Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración de este Contrato.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Aguas del Magdalena SA ESP, ubicada en la Calle 24 No. 3-99, Oficina 1102, Edificio Banco de Bogotá., Santa Marta D.T.C.H

Correo electrónico: amg@aguasdelmagdalena.com

La comunicación debe contener: a) El número del presente proceso de selección SAMC-001-2026; b) Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por AGUAS DEL MAGDALENA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. AGUAS DEL MAGDALENA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Régimen jurídico de la selección

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación. En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la entidad, determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo al valor del presupuesto oficial y a la naturaleza del objeto contractual, siempre que se encuentre dentro de los límites de menor cuantía aplicables a la entidad.

El objeto contractual comprende el suministro de equipos e instrumentación de laboratorio, así como el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas al personal operativo de los prestadores beneficiarios del Plan Departamental de Agua del Magdalena.

La necesidad que pretende satisfacer la entidad no se circunscribe exclusivamente a la adquisición y entrega material de los equipos, sino que comprende el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de los prestadores priorizados, mediante la disponibilidad de instrumentos adecuados y la transferencia de conocimientos necesarios para su correcta utilización, operación, calibración, mantenimiento básico y conservación.

En ese sentido, las actividades de capacitación se encuentran directamente relacionadas con el suministro de los equipos, en tanto constituyen un componente complementario necesario para asegurar su adecuado aprovechamiento y contribuir al cumplimiento de la finalidad institucional perseguida. Por consiguiente, las prestaciones previstas conforman una unidad funcional orientada al fortalecimiento de los procesos de potabilización y al mejoramiento del control de la calidad del agua.

I. Presentación de la propuesta

La presente selección abreviada se abrirá y cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la sección XIII "Cronograma". La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página web de la Superintendencias de Industria y Comercio – SIC, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto en el reloj que la entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la entidad en el presente pliego. Vencido el término de la presentación de la propuesta se procederá a elaborar el acta de cierre del presente proceso de selección. En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de selección, la entidad abrirá todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva diligencia y por las personas que presentaron las propuestas, en la que se plasmará el número de folios con los que cuenta la propuesta, el número de póliza de garantía de seriedad de la propuesta, el valor económico de la propuestas e identificación de la personas que firma la carta de presentación de la propuesta.

Se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que, en todo caso, deberán ser registradas en la planilla de Propuestas Recibidas a más tardar en la hora y fecha indicadas en los Pliegos de Condiciones para el cierre de la invitación pública, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

LA ENTIDAD no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas que hayan sido entregadas en sitio distinto del indicado en el presente pliego, así como tampoco por las enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, tanto en la propuesta original como en las copias. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente LA ENTIDAD, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso LA ENTIDAD se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes. Los documentos, certificados, títulos y demás soportes que el oferente anexe deberán ser originales. En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias prevalece el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes. Todo intento de un

proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente. La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 e indicando el objeto del contrato: **SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

(PRIMERA Y SEGUNDA COPIA)

J. Diligencia debida e información sobre el proceso de contratación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA ENTIDAD no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones y estudios previos. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción de esta selección por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a la entidad no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos,

cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Normas de interpretación del pliego El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a. Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c. A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d. El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e. Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f. En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

K. Manifestación de interés en participar

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (publicación del acto de apertura y pliegos definitivos), los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, esta manifestación que debe ser allegada a las oficinas de Aguas del Magdalena SA ESP, ubicada en la Calle 24 No. 3-99, Oficina 1102, Edificio Banco de Bogotá, Santa Marta D.T.C.H

La manifestación de interés se realizará por escrito. En ningún evento una misma persona natural o jurídica podrá participar con manifestaciones de interés en más de una oportunidad, directamente o a través de las figuras del consorcio o de la unión temporal. Ante dichas circunstancias la Administración procederá a determinar cómo habilitado para participar dentro del sorteo al que primero manifestó interés para participar conforme al libro de registro de documentos.

En aras de verificar que no se den las circunstancias antes señaladas y de salvaguardar de esta forma, la igualdad de oportunidades de acceso a la contratación, implícita dentro del principio de transparencia que gobierna la contratación estatal, la Administración requiere que todos aquellos interesados que manifiesten interés a nombre de consorcios y uniones temporales, presenten documento donde se identifiquen los integrantes del mencionado, quienes los componen y que quienes realmente manifiestan interés son sus integrantes.

Por lo anterior, los interesados que manifiesten interés a nombre de un consorcio o de unión temporal, deberán presentar documento indicando quienes son los integrantes de la misma, con el fin de que puedan ser incluidos dentro del listado de consolidación de manifestación de interés que participará en el sorteo, si fuere el caso. El no aclarar quienes son los integrantes del consorcio y de la unión temporal constituirá una causal para ser excluido del sorteo para conformar el listado de posibles oferentes. La fecha y hora de entrega de la manifestación enviada por mensajería especializada, será la de su radicación en las oficinas de Aguas del Magdalena SA ESP, ubicada en la Calle 24 No. 3-99, Oficina 1102, Edificio Banco de Bogotá, Santa Marta D.T.C.H. La manifestación así remitida se entenderá recibida oportunamente siempre que la hora y fecha de recepción no sean anteriores al inicio del plazo ni posteriores a la fecha y hora prevista para su culminación, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y el cronograma de este proceso.

NOTA: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida.

L. Cierre del proceso de selección – Apertura de propuestas

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada por la administración, y las propuestas recibidas hasta ese momento, serán abiertas por los funcionarios de Aguas del Magdalena SA ESP, ubicada en la Calle 24 No. 3-99, Oficina 1102, Edificio Banco de Bogotá, Santa Marta D.T.C.H. La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de las personas designadas para el efecto por LA ENTIDAD de lo cual se levantará un acta suscrita por los asistentes, relacionando el nombre de los proponentes, valor de la propuesta, el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de los folios que componen cada propuesta, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista

en el presente pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del presente Proceso de Selección los proponentes no podrán, adicionar o corregir sus propuestas.

N. Retiro de propuestas

Los proponentes podrán solicitar a LA ENTIDAD por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para la entrega de las ofertas, la cual será devuelta sin abrir durante el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada por éste, lo cual constará en el acta cierre del proceso.

Ñ. Traslado para observaciones

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, LA ENTIDAD, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino de tres (03) días hábiles para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes también podrán consultar el informe de evaluación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, en el término establecido en la sección XIV "Cronograma". Las observaciones al respecto serán recibidas en AGUAS DEL MAGDALENA, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 17:00 horas.

O. Causales para declaratoria de desierta

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando: a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento; b) Cuando no se presente propuesta alguna; c) Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

P. Precio

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e. indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración serán asumidos por él y no serán objeto de reclamos contractuales. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del año 2026.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición

contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Categorización	Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, y demás documentos que hacen parte del mismo. En todo caso, sí existe una discrepancia entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación del bien en el sistema UNSPSC

Equipo	Clasificación UNSPSC/SDNCP	Descripción
Test de jarras	47101554	Probador de Jarro
Turbidímetro	41113319	Analizadores de agua
pH-metro portátil	41115603	Medidores de pH
Colorímetro para cloro residual	41115311	Colorímetros
Multiparámetro portátil	41115600	Instrumentos electroquímicos para análisis de agua
Fotómetro	41115311	Fotómetro
Medidor de color aparente	41115318	Colorímetros

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia: Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras, de naturaleza pública o privada, sin domicilio o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Deberán aportar junto con su propuesta la lista de los bienes y servicios que ofrecen a las Entidades Estatales, debidamente clasificados con el Clasificador de Bienes y Servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, para lo cual podrán consultar de manera electrónica en el link de "clasificador de bienes y servicios" de la página web www.colombiacompra.gov.co.

B. Valor estimado del contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($162.000.000),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

AGUAS DEL MAGDALENA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR
93	6 de agosto de 2026	$162.000.000

C. Forma de pago

1. Anticipo

En el presente de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento **(40%)** del valor total del contrato.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega.

Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. La entidad revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante la deducción en el único pago establecido por las partes, situación que deberá ser controlada por la entidad y el supervisor designado.

2. Forma de Pago

Un único pago por el 95% del contrato cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión la totalidad de las actividades ejecutadas luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Que se presente la factura respectiva por parte del contratista.
- Que el supervisor y/o interventor emita concepto favorable para el pago respectivo.

El 5% restante del valor del contrato se pagará liquidación del mismo.

AGUAS DEL MAGDAGDALENA S.A E.S.P. efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de nuestra entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que, por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Aguas del Magdalena, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante, y la suscripción del acta de inicio.

4. Lugar de ejecución del Contrato

SANTA MARTA, MAGDALENA

V. Requisitos Habilitantes

La entidad verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 6.

A. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

AGUAS DEL MAGDALENA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los

requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

B. **Documentos de contenido jurídico objeto de verificación y evaluación.**

(i) Carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar (ANEXO No. 3).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma contado a partir del recibo de la solicitud. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo y no presente la autorización del Órgano Directivo correspondiente, La entidad le solicitará el documento para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma del proceso contado a partir del recibo de la solicitud. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada) Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia LA ENTIDAD, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación.

Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada. En todo caso el poder debe tener una fecha de otorgamiento anterior a la fecha y hora del cierre. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

(ii) Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas y de registro mercantil para personas naturales

Personas Jurídicas Nacionales: Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana,

con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato (suministros), de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ENTIDAD ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada, LA ENTIDAD procederá a RECHAZAR la propuesta.

(i) Documento de constitución consorcial o de unión temporal (propuestas conjuntas)

La entidad aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.

8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

(ii) Garantía de seriedad de la propuesta

El oferente presentará una Garantía de seriedad de la oferta, expedida a través de cualquiera de los mecanismos de riesgo señalados en el TÍTULO GARANTÍAS, y demás normas que lo modifiquen y complementen, por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país.

La Garantía deberá presentarse constituida a favor del AGUAS DEL MAGDALENA, por un equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DIAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En caso de que la Garantía de Seriedad de la oferta allegada no estuviere bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la misma con la respectiva modificación; que en caso de no cumplirlo será motivo de RECHAZO.

Igualmente se informa que es obligación del contratista la constitución de la garantía única de acuerdo con los términos de ley, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de

sociedad futura, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y su porcentaje de participación. La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de ésta última.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen y complementen, y cuando:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que la entidad pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

(iii) Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales (Anexo No. 2).

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones).

Si es empleador, las constancias de pago de los empleados de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento eloferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la

suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. El representante legal de la persona jurídica proponente o de la estructura plural deberá estar activo cotizante en sistema general de Seguridad Social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado o persona natural

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

(v) **Formato pacto de transparencia** del proveedor acuerdo con el Anexo No. 7. La información diligenciada se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento.

(vi) **Manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones** impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, con un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Señor oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

(vii) **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal

(viii) **Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría**, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

(ix) **Certificado de REDAM:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso

de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran reporte de este tipo deudores alimentarios moroso, emitido por la web oficial. Debe aportarlo para verificar por la entidad de cada representante legal principal y suplente de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

(x) **Registro Único Tributario (RUT).** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

(xi) Certificado del certificado o consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

(xii) **Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal o la persona natural proponente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

C. Capacidad financiera

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} = \geq 1.5$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 = \leq 50\%$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} = \geq 3$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

I. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

II. Capacidad Financiera Diferencial

En consecuencia, sin comprometer la capacidad financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores diferenciales:

Indicador	Requisito general	Requisito diferencial
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 1,00
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 50 %	Menor o igual al 60 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,00	Mayor o igual a 1,50

La aplicación de estos requisitos diferenciales tiene como finalidad reducir las barreras de acceso a la contratación pública y promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando simultáneamente la capacidad financiera necesaria para cumplir las obligaciones contractuales.

Los proponentes que acrediten las condiciones legales para acceder a esta medida podrán acogerse a los indicadores diferenciales, conforme a los documentos y mecanismos de verificación establecidos en el pliego de condiciones.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)x 100	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 1.5%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%p) + (\text{UO M}*\%p) + (\text{UO nM}*\%p)}{(\text{P M}*\%p) + (\text{P M}*\%p) + (\text{P nM}*\%p)} x\ 100 = \geq 3\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 1.5\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizaciónal Diferencial

Indicador	Requisito general	Requisito diferencial
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100	Mayor o igual a 3 %	Mayor o igual a 1,5 %
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) × 100	Mayor o igual a 1,5 %	Mayor o igual a 0,75 %

Con el propósito de promover la participación plural de oferentes y facilitar el acceso de los emprendimientos y empresas que sean objeto de medidas de fomento diferencial, se propone establecer requisitos diferenciales de capacidad organizacional, inferiores a los exigidos de manera general.

Esta medida busca reconocer las condiciones particulares de estas empresas, sin eliminar la exigencia de acreditar una capacidad organizacional mínima que permita respaldar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

E. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

(i) Experiencia

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado hasta dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, adquisición, distribución o entrega de bienes, equipos, materiales, insumos o elementos de uso técnico, industrial, hidráulico, hospitalario, científico o de laboratorio, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.

Se aceptarán contratos cuya ejecución comprenda actividades de suministro de bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento o fortalecimiento de instalaciones, procesos operativos o actividades técnicas.

Adicionalmente deberá acreditar que uno de los contratos aportados su valor es igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos uno (1) de los siguientes códigos que se describen a continuación hasta el (tercer o cuarto) nivel.

Clasificación UNSPSC/SDNCP	Descripción
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47101500	Consumibles para el tratamiento de agua
41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

- En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

- El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

- Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

(ii) EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.116.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación sólo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Aguas del Magdalena S.A ESP, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

(iii) Experiencia diferencial

El proponente que acredite aplicarse requisitos diferenciales, deberá acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado hasta (1) contratos, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, adquisición, distribución o entrega de bienes, equipos, materiales, insumos o elementos de uso técnico, industrial, hidráulico, hospitalario, científico o de laboratorio, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.

Se aceptarán contratos cuya ejecución comprenda actividades de suministro de bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento o fortalecimiento de instalaciones, procesos operativos o actividades técnicas.

Adicionalmente deberá acreditar que uno de los contratos aportados su valor es igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos uno (1) de los siguientes códigos que se describen a continuación hasta el (tercer) nivel.

Clasificación UNSPSC/SDNCP	Descripción
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47101500	Consumibles para el tratamiento de agua
41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

- En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

- El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

- Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la tabla anterior de la evolución del salario mínimo mensual:

La aplicación de estos requisitos diferenciales se realizará exclusivamente respecto de los proponentes que acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En el caso de proponentes plurales, el integrante beneficiario debe tener una participación mínima del 10 % y aportar experiencia en proporción, como mínimo, equivalente a su participación.

(iv) Acreditación de la Experiencia

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá

estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

b) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

(v) CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

AGUAS
DEL MAGDALENA

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y Es JECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contrato, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los tres primeros contratos relacionado en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de

terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

Aguas del Magdalena S.A ESP, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

(vi) Requisitos habilitantes para extranjeros.

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el AGUAS DEL MAGDALENA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link: http://sii.confecamaras.org/disparador.php.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

VI. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

La distribución de los MIL (1.000) PUNTOS responde a la necesidad de establecer un equilibrio entre tres aspectos fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual: la eficiencia en la utilización de los recursos económicos, la calidad de los equipos y de los servicios técnicos asociados a su entrega y utilización, y el reconocimiento de la producción y del componente nacional cuando corresponda.

La ponderación del cincuenta por ciento (50 %) para la oferta económica permite dar relevancia a la optimización de los recursos públicos; el cuarenta por ciento (40 %) asignado al factor de calidad y personal profesional reconoce la importancia de asegurar que los equipos sean utilizados de manera adecuada y que los conocimientos necesarios sean transferidos al personal operativo; y el diez por ciento (10 %) destinado al incentivo a la industria nacional incorpora el componente de promoción de la producción y participación nacional, en los términos legalmente procedentes.

En consecuencia, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. considera que los factores establecidos guardan relación con las necesidades identificadas en los prestadores beneficiarios y permiten evaluar integralmente las propuestas, procurando seleccionar aquella que, además de ofrecer condiciones económicas favorables, represente mayores beneficios técnicos y operativos para el fortalecimiento de los procesos de potabilización y el control de la calidad del agua en el departamento del Magdalena.

La asignación de puntajes se aplicará exclusivamente a las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causales de rechazo, de conformidad con las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

Para efectos de la presente selección, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas.

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 1000, distribuidos así:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Oferta Económica	500 puntos
Factor de Calidad y personal profesional	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	**1.000 puntos**

I. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

El procedimiento utilizado para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los seiscientos cincuenta (650) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje Aguas del Magdalena S.A E.S.P. podrá a su juicio, declarar desierta la presente convocatoria.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Contratante escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

II. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta

3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha inicialmente prevista en el cronograma antes del cierre para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango(inclusive)	Número	Método
De0.00a0.24	1	Media aritmética
De0.25a0.49	2	Media aritmética alta
De0.50a0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De0.75a0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X=Media aritmética.
Xi=Valor total corregido de la propuesta i
n=Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Puntaje del precio máximo corregido} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Puntaje de media aritmética puntaje} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Oferta si
i= Número de ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas(n) [número]	Número de veces en las que se incluye el Presupuesto oficial (nv) [veces]
1–3	1
4–6	2
7–9	3
10–12	4
13–15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas e incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv=Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n=Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P1 = Valor de la oferta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Oferta de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{\text{(incluir el valor del máximo puntaje)} * (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i= Número de ofertas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los de calidad e industria nacional y se establecerá el orden de elegibilidad preliminar

En el evento que la propuesta examinada no cumpla con las condiciones estipuladas, será excluida del proceso y se volverá a aplicar la fórmula con las ofertas restantes, repitiendo éste mismo procedimiento hasta que la oferta que ocupe el primer lugar cumpla con las condiciones estipuladas anteriormente, siendo adjudicatario el proponente que obtenga la mayor calificación total.

La adjudicación al proponente que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones de calidad, industria nacional y económica respectivamente.

III. FACTOR DE CALIDAD Y PERSONAL PROFESIONAL (400 PUNTOS)

Con el propósito de garantizar la adecuada utilización, operación, registro y mantenimiento de los equipos e instrumentos de laboratorio suministrados, así como fortalecer las capacidades técnicas del personal operativo de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) beneficiarias, la entidad otorgará un puntaje de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al oferente que se comprometa a realizar capacitaciones dirigidas al personal operativo de los prestadores priorizados por el Plan Departamental de Agua del Magdalena, distribuidos así:

1. CAPACITACIÓN Y MAYOR GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (200 PUNTOS)

CRITERIO	FACTOR TECNICO	PUNTOS
CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS	Al oferente que ofrezca más de dos (02) capacitaciones orientadas al buen uso, registro y mantenimiento de los equipos dirigidos al personal operativo de la Plata de Tratamiento de Agua Potable.	100
	Al oferente que ofrezca dos (02) capacitaciones orientadas al buen uso, registro y mantenimiento de los equipos dirigidos al personal operativo de la Plata de Tratamiento de Agua Potable.	50
	Al oferente que NO ofrezca capacitaciones orientadas al buen uso, registro y mantenimiento de los equipos dirigidos al personal operativo de la Plata de Tratamiento de Agua Potable.	0

MAYOR GARANTÍA EN LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS	El oferente deberá indicar dentro de su propuesta el término de la garantía de cada uno de los equipos e instrumentos objetos de este proceso de selección. El oferente que ofrezca entre 12 y 18 meses de garantía	100
	El oferente deberá indicar dentro de su propuesta el término de la garantía de cada uno de los equipos e instrumentos objetos de este proceso de selección. El oferente que ofrezca entre 6 y 11 meses de garantía	50
	El oferente deberá indicar dentro de su propuesta el término de la garantía de cada uno de los equipos e instrumentos objetos de este proceso de selección. El oferente que ofrezca entre 0 y 5 meses s de garantía	0
	MÁXIMA PUNTUACIÓN	**200 PUNTOS**

NOTA: Cada proponente deberá presentar la carta de compromiso del ofrecimiento adicional con la propuesta. La NO presentación de este documento hará que la Empresa NO otorgue puntaje por el criterio de calificación de calidad.

Del mismo modo, deberá aportar los soportes idóneos para acreditar el término de la garantía referenciando cada equipo e instrumento objeto de este proceso de selección.

2. PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (200 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 200 puntos a la propuesta que cumpla con las siguientes exigencias:

CRITERIO	FACTOR TECNICO	PUNTOS
El oferente deberá presentar la hoja de vida del profesional que estará a cargo de impartir las capacitaciones, quien deberá acreditar el siguiente perfil:	**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Química.	**200**
	Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de su matrícula profesional	
	Experiencia especifica: Acreditar experiencia en procesos de tratamiento de agua, pruebas y/o manejo de equipos e instrumentación y/o sistemas de control, análisis o seguimiento de parámetros de calidad del agua. Adicional, Acreditar experiencia en formación y/o capacitación o entrenamiento de personal operativo y/o técnico y/o de laboratorio en procesos de tratamiento de agua.	
	MÁXIMA PUNTUACIÓN	**200 PUNTOS**

NOTA: Se deberá aportar copia del título profesional, título de posgrado, tarjeta profesional cuando sea exigible, certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia relacionada del profesional propuesto y carta de compromiso y disponibilidad del del profesional.

El oferente que no aporte la hoja de vida del profesional propuesto no acredite el perfil solicitado, obtendrá CERO (0) PUNTOS en este factor de evaluación, sin que ello constituya causal de rechazo de su propuesta, siempre que cumpla los demás requisitos habilitantes.

AGUAS
DEL MAGDALENA

IV.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 100 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Al estudio de planeación acredita que no existen bienes colombianos relevantes, por consiguiente, se define aplicable la regla subsidiaria de vinculación de personal colombiano:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que se comprometa a vincular como mínimo el 40 % de empleados o contratistas colombianos asociados a la ejecución contractual, conforme a las condiciones establecidas en el pliego.	100
Proponente que no presente el compromiso o no acredite el porcentaje mínimo exigido.	0
Total máximo	100

Lo anterior, conforme a la regla subsidiaria del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas. (formato anexo 4).

9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al final de la evaluación dos o más proponentes obtienen exactamente la misma calificación, se aplicarán los criterios de desempate en estricto orden acorde a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026

A. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad deberá escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de que el empate persista, la entidad realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinaran según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de estos factores será sucesiva y excluyente, es decir, se acudirá al siguiente criterio únicamente cuando el anterior no permita resolver el empate. En todo caso, se respetarán los compromisos internacionales vigentes de Colombia en materia de contratación pública y trato nacional.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el anexo No. 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El Orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la Oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la entidad abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren

presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la Oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 9.

2. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 5.

F. Ofertas Parciales

Los Proponentes no pueden presentar Ofertas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente Pliego.

G. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de dos (02) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la entidad solicitará la ampliación de la Oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

H. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir sí la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

J. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del Contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de la seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el

acto de adjudicación, previsto en el Cronograma, de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

K. Rechazo

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **a)** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para tal efecto en el Cronograma; **b)** Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción o pacto de transparencia contenido en el Anexo 7 durante el proceso de contratación; **c)** Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes; **d)** Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente; **e)** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección; **f)** Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad; **g)** Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por la ENTIDAD en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección; **h)** Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente; **i)** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial; **j)** Cuando no se presente el formato denominado PROPUESTA ECONÓMICA o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; **k)** Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993; **l)** Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax; **m)** Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente; **n)** Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **o)** En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a

lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; p) La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta de conformidad a lo normado en la Ley 1882 de 2018.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

VIII. Acuerdos Comerciales

De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, encontramos que Colombia tiene Acuerdos Internacionales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. En virtud de lo anterior, debe darse aplicación a una serie de principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, destacándose entre ellos los siguientes:

- Trato nacional y no discriminación
- Plazos para la presentación de las ofertas
- Publicación de los pliegos en Internet
- Condiciones de participación esenciales
- Transparencia
- Compensaciones

AGUAS DEL MAGDALENA procede a realizar la revisión de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio vigentes, a fin de determinar su aplicación, así:

1. Verificar que la entidad se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
2. Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales") y

3. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Una vez realizada la revisión antes mencionada, se deja constancia a la fecha de la presente convocatoria pública y de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Guatemala	Sí	NV	NO	SI

NV. No incluye valores

IX. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso es subceptible a limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos legales y reglamentarios previstos para tal efecto.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, regula actualmente las convocatorias limitadas a Mipyme.

Para limitar una convocatoria a Mipyme deben cumplirse, entre otros, estos presupuestos:

Que el valor del proceso sea inferior a USD 125.000, conforme a la tasa establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que al menos dos Mipyme colombianas soliciten formalmente la limitación.

Que las solicitudes se presenten por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que las Mipyme interesadas tengan mínimo un año de existencia.

Si son personas jurídicas, su objeto social debe permitirles ejecutar el contrato.

X. Adjudicación

AGUAS DEL MAGDALENA adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta, será publicado en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato (Matriz en los Estudios previos)

XII. Garantías

A. **Garantía de seriedad de la Oferta**

El proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor AGUAS DEL MAGDALENA por un valor del diez por ciento (10%) del valor del

presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P identificada con NIT. 900094880-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. **Garantía de cumplimiento**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el

contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ASEGURADO /BENEFICIARIO: AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P identificada con NIT. 900094880-2

DESCRIPCIÓN–DECRETO1082 de 2015 DE 2013	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato o hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición

y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. Interventoría y/o supervisión

El SUPERVISOR del contrato será la persona que la Gerencia designe. Para efectos tendrá las siguientes funciones:

Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

XIV. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	13 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	13 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 13 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2026	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102. amg@aguasdelmagdalena.com
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	[El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes es por lo menos un (1)	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.

	día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación]	
RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS	23 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	24 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
ACTO EMPRESARIAL DE APERTURA	24 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	24 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Hasta el 27 de noviembre 2026 a las 18:00 horas	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 27 de noviembre 2026 a las 18:00 horas	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102. amg@aguasdelmagdalena.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO y/o SORTEO SI CORRESPONDE.	30 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co* Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.
PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	1 de diciembre de 2024 hasta las 9:00 am horas	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN,	2 de diciembre 2026 HASTA LAS 9 AM	Santa Marta, en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.

RECEPCIÓN OFERTAS y APERTURA.		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Desde el 2 de diciembre DE 2026 hasta el 4 de Diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS	7 de diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABLITANTES.	Del 7 de diciembre al 11 de diciembre de 2026.	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102. amg@aguasdelmagdalena.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME EVALUADOR	15 de diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
EXPEDICIÓN DE ACT EMPRESARIAL DE ADJUDICACIÓN O DECLRACIÓN DESIERTA	15 de diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co.*
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*

AGUAS
DEL MAGDALENA

AGUAS
DEL MAGDALENA

ANEXO 1
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre los suscritos **HERNANDO SANCHEZ PERTUZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., con cédula de ciudadanía N 1.079.935.042 expedida en Pivijay, Magdalena, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Aguas del Magdalena S.A E.S.P., identificada con NIT 900.094.880-2, Empresa de Servicios Públicos Mixta, con domicilio en Santa Marta, constituida por Escritura Pública No.1499 de 23 de Junio de 2006, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta, inscrita en la Cámara de Comercio de esa misma ciudad el doce de julio de 2006, bajo el número 00019299 del libro XI y debidamente autorizado por la Junta Directiva, y quien para efectos del presente contrato se denominará AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. o EL CONTRATANTE; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [SMC-001-2026], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

[La Entidad puede incluir condiciones de ejecución o interpretación del Contrato que no contradigan lo dispuesto en la presente minuta en un Anexo al presente documento]

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **31 de diciembre de 2026** contados a partir de la **firma del acta de inicio**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento **(40%)** del valor total del contrato.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega.

Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. La entidad revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante la deducción en el único pago establecido por las partes, situación que deberá ser controlada por la entidad y el supervisor designado.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[Incluir datos de asignación presupuestal]

[incluir cualquier otra fuente de recursos que amparen el Contrato]

[Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. XXXXXX suscrito por la Entidad correspondiente]

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

Un único pago por el 95% del contrato cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión la totalidad de las actividades ejecutadas luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Que se presente la factura respectiva por parte del contratista.
- Que el supervisor y/o interventor emita concepto favorable para el pago respectivo.

El 5% restante del valor del contrato se pagará liquidación del mismo.

AGUAS DEL MAGDAGDALENA S.A E.S.P. efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de nuestra entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que, por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Aguas del Magdalena, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

NOTA IMPORTANTE: [En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de la derivada de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y las condiciones previstas en el pliego de condiciones y demás documentos del procesos y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a priorizar, cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar al supervisor los soportes de las gestiones de identificación, búsqueda y selección de proveedores inclusivos, así como los documentos que acrediten las contrataciones efectuadas, cuando estas se materialicen.
La priorización estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad, garantía, compatibilidad y oportunidad exigidas para los equipos de laboratorio.

El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual, conforme a los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Para la acreditación de la condición, personas en condición de discapacidad, , se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia

con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., requiere contratar lo previsto en el ESTUDIO PREVIO.:

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. [Incluir los derechos que considere la Entidad Estatal]

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. **Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**
2. **Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.**
3. **[Incluir las demás obligaciones que considere la Entidad Estatal].**

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. incurra por tal motivo.

CLÁUSULA 14. MULTAS

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el personal presentado a la supervisor, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]
9. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se vinculó al menos 40% de personal nacional en el desarrollo de las actividades y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P identificada con NIT. 900094880-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el termino de ejecución del contrato o hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas

cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será 31 de diciembre 2026.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar – Departamento del Magdalena y el domicilio contractual es Santa Marta, para todos los efectuos

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad,

NOMBRE COMPLETO
Gerente

Por el Contratista,

NOMBRE COMPLETO
Representante Legal

Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. NOMBRE DE LA EMPRESA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Aprobó Aspectos Técnicos:			
Aprobó Aspectos JURIDICOS:			
PROYECTO			
Nota los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada uno de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma			

ANEXO No. 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Lugar y fecha

Señores
AGUAS DEL MAGDALENA
Ciudad

Ref. Selección Abreviada: No. 001-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

Persona jurídica:

Yo (nombres y apellidos del revisor fiscal o Representante Legal), identificado con cédula de ciudadanía número expedida en (ciudad), portador de la T.P. No. Me permito certificar que la empresa (nombre de la firma), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, arl y parafiscales y que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha de cierre de este proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En constancia se firma en (ciudad) a los___ _días, del mes de dos Mil (200__).

(Firma)
Contador o revisor fiscal
C.c. No.
T.p. No

AGUAS
DEL MAGDALENA

ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección Abreviada No. SAMC -001-2026, cuyo objeto es:**SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Selección Abreviada, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada, mi propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso de Selección Abreviada.

AGUAS DEL MAGDALENA

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Selección Abreviada y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas al Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada:

   1. _____ de fecha _____
   2. _____ de fecha _____
   3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

AGUAS
DEL MAGDALENA

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

AGUAS
DEL MAGDALENA

ANEXO No. 4

FORMATO DE CERTIFICADO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

PROCESO	
OBJETO	
PROPONENTE	

Manifiesto que:

De acuerdo con la ley 816 de 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional, ofrezco contratar personal _____% Colombiano para la ejecución del objeto del presente proceso.

Firma del Proponente
Nombre
Documento de identidad

AGUAS
DEL MAGDALENA

ANEXO No.5
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación No. SAMC -001-2026

El proponente deberá ofertar el bien requerido de conformidad con los presentes pliegos de condiciones en un cuadro que contenga la información solicitada, así:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

AGUAS DEL MAGDALENA

ANEXO No. 6
FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2026

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaro que (Nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Contratación SAMC-001-2026 y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en (incluir experiencia requerida) por un valor igual o superior a (Incluir salarios mínimos de experiencia requerida) SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

1. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente

2. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

AGUAS
DEL MAGDALENA

ANEXO No. 7
PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito a saber_____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES PRIMERO: Que AGUAS DEL MAGDALENA. adelanta el proceso de Selección abreviada No. _____, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de AGUAS DEL MAGDALENA. para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes: COMPROMISOS. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección abreviada, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de AGUAS DEL MAGDALENA., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el PLIEGO DE CONDICIONES, se firma el mismo en la ciudad de Santa Marta, Magdalena., a los

_____. NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE

AGUAS
DEL MAGDALENA

PROPONENTE. SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

AGUAS
DEL MAGDALENA

ANEXO No. 08
RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:

PROPONENTE
CONSORCIADO

Contrato No. RUP	Entidad Contratante	Objeto	Fecha Suscripción (aaaa)	Valor Final ($)	Valor Final (smmlv)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Participación (%)

REPRESENTANTE LEGAL

AGUAS DEL MAGDALENA

ANEXO No. 09

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
AGUAS DEL MAGDALENA

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria, en tal sentido me obligo con LA ENTIDAD a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____